

El Señor Conde de la Conquista Capitan General del Exército y Reyno de Valencia, con fecha 31 de Mayo me dice lo que copio:

La Junta Suprema de Gobierno de este Reyno ha acordado en la celebrada ayer lo que sigue:

“Los bienes de los Franceses detenidos por la seguridad de sus Personas quedarán á su entera disposicion debiendo ellos mismos nombrar sugetos de su confianza que los aseguren de

Tanto por los multiplicados exemplares de ordenes y otros documentos que he remitida á V. como por papeles publicos, y otras noticias que circulan, creo estarán penetrados, como fieles, y leales Españoles de la crisis, tan crítica en que se encuanta la Nacion, y que sus principales Capitales pasan las noches, y dia en serias meditaciones, para ponerse acubierto de toda violencia que quiera hacerse, contra sus Naturales, facilitando brazos y armas para la mejor defensa de la Peninsula, y para acopiar fondos echando mano hasta de los depositos mas reserbados y religiosos, como que se trata del mas interesante negocio, qual es el de la conserbacion de la sagrada Religion, que profesamos, como Catolicos hijos de la Iglesia unibersal, que heredamos de nuestros Padres, de nuestra independiencia é integridad de la Monarquia.

Conociendo el caracter Nacional, que abentaja al de las otras Potencias de Europa, en lealtad y afecto al Soberano, escuso á amontonar razones para incitarles á su permanencia, y prevenirles las obligaciones tan sagradas con que están ligados en la estacion presente, y solo les exhorto á que me den una prueba nada equiboca del concepto en que estoy de su lealtad é interes que toman en el deber mas justo, que puede presentarse en epoca alguna, y lo será el que al instante remitan á la Tesorería Principal de esta Provincia quantos caudales tengan cobrados, por todas Reales Contribuciones, ramos de la Caja de

el corriente,
luego, que
el Reyno se
sta Capital,
es y diez y
por ahora;
vierno, que
con el ob-
reunion de
de la Pa-
estado ni
seis reales
o, siete al
, sin uten-
lado en la
sivo el ci-
e esta Ca-
la de Va-
de todos
olos de su
nio de mil

Junta,

pos

